



RESOLUCION No. CSJCUR23-78
13 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL DESPACHO 01 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el Artículo 131 la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia – y demás disposiciones reglamentarias y.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso la creación de cargos permanentes para los Consejos Seccionales, mediante Acuerdo PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022; en cuyo artículo 7º, numeral 12, definió de manera específica para el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca lo siguiente:

“12. Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca: Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 11 con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y Afines, uno en cada despacho de magistrado del consejo seccional de la judicatura.”

Que, la abogada ALISSON DAYANA GÓMEZ GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.230.919 de Bogotá D.C., fue nombrada en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 del Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Resolución CSJCUR23-9 del 17 de enero de 2023.

Que, mediante escrito de fecha 9 de febrero de 2023, la doctora ALISSON DAYANA GÓMEZ GUTIÉRREZ, presentó renuncia al cargo de Profesional Universitario Grado 11 del Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del día 13 de febrero de 2023, para poder tomar posesión en un cargo distinto.

Que, mediante Resolución CSJCUR23-77 del 10 de febrero de 2023, el suscrito dispuso ACEPTAR la renuncia de la servidora ALISSON DAYANA GÓMEZ GUTIÉRREZ, a partir del día **lunes trece (13) de febrero de 2023**.

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 11 de este Despacho, en provisionalidad, procediéndose a realizar el nombramiento de la abogada **KAREM DEL PILAR MEJÍA VELÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.224.255 de Bogotá D.C., quien cumple a satisfacción con el perfil y los requisitos exigidos para el referido cargo.

Que, como autoridad nominadora y jefe del despacho, de conformidad con el artículo 131, numeral 4º de la Ley 270 de 1996, el suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la abogada **KAREM DEL PILAR MEJÍA VELÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.224.255 de Bogotá D.C., en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 del Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en PROVISIONALIDAD, a partir del día **trece (13) de febrero de 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El régimen salarial y prestacional del servidor designado, será el establecido para dicho cargo en la Rama Judicial.

Hoja No. 2 Oficio No. CSJCUR23-78 de 13 de febrero de 2023. "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad".

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente novedad a la interesada y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J.A.S.S.', written over a horizontal line.

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Magistrado